Demandante: Arnaldo Antonio Maldonado Mestre
Radicado: 05001 31 05 016 **2015 00416** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial obrante a folio **179** del plenario, se pondrá en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se pone en traslado por el término de (3) días la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad con el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. **(fl. 179).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO N° 151 FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL **JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

179

Medellín, noviembre 09 de 2021

Señor
JUEZ 16 LABORAL DEL CIRCUITO
J16labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

09 NOV 2021

REF: EJECUTIVO CONEXO.
DE: ARNALDO ANTONIO MALDONADO MESTRE, CC. N° 18.932.210
V.S.: "UGPP"
RDO: 05001310501620150041600
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

En el proceso ordinario 05001310501620100082700, en auto del 25 de enero del 2012, se señalaron costas y agencias en derecho por la suma de $6.427.200, las que se aprobaron el 13 de febrero de 2012, se presento cuenta de cobro de las costas el 11 de febrero de 2013 ante la "UGPP".

En vista del no pago, se presento demanda ejecutiva el 11 de marzo de 2015, con radicado 05001310501620150041600, librándose mandamiento de pago el 22 de junio de 2016, y en abril 3 de 2019, se ordeno seguir adelante la ejecución, se libraron los intereses previstos en el artículo 16-17 del código civil desde el 15 de febrero de 2012, y se liquidaron costas por la suma de $380.000 por la ejecución.

Entonces, la liquidación que nos ocupa es:

$6.427.200 capital desde 15/02/2012.
$4.081.272 intereses del 15/02/2012 al 15/11/2021
$0.380.000 costas 04/2019, ejecutivo.
$0.060.800 intereses 04/2019 a 11/2021.
Total: $10.949.272.

Son: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON DOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($10.949.272.) M/CTE.

Ruego muy comedidamente al despacho poner en conocimiento y si se ajusta a derecho favor imprimirle su aprobación.

De otro lado solicito al despacho se deje constancia en la pagina web si la ejecutada ha realizado algún deposito judicial

Cordialmente,

EVERARDO VENEGAS AVILAN
CC. 3.207.507 TP. 38.510 CSJ.
Diagonal 50 N° 49 - 84, oficina 1204
Edificio Colpatria, Tel. 2316335 MEDELLIN.
everardovenegasavilan@hotmail.com
Cel: 3104478001.

CC: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

REF. EJECUTIVO CONEXO ARNALDO ANTONIO MALDONADO MESTRE, CC. N° 18.932.210 VS: UGPP. RDO 05001310501620150041600 ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO. (15/02/2012 a 15/11/2021 127 meses) ($6.427.200 *0.5%= 32.136 mes);$380.000*0.5%=1900 mes) (14-2019 a 11-2021 32 meses)total $10.949.272.

Escaneado con CamScanner